



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**RESOLUCIÓN No.**

( 3170 )

**“Por medio de la cual se modifica la resolución 3142 del 11 de diciembre de 2017”**

EL GERENTE (E.) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA – SGI-SP-139-2017, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta SGI-SP-139-2017, es la adquisición de licencias acces point que permita la continuidad del funcionamiento normal de la red inalámbrica.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000, 00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta fue publicado en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co), además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, – SGI-SP-139-2017, se presentó una propuesta para los diferentes ítems de la solicitud de oferta.

Que el proveedor ADRIAN JOSE GUZMAN CORRALES, presentó propuesta para los ítems de la solicitud simple de oferta SGI-SP-139-2017 y cumplió con los requisitos habilitantes.

Que a través de la resolución 3142 del 11 de diciembre de 2017 se adjudicó la solicitud simple de oferta SGI-SP-139-2017 al proponente ADRIAN JOSE GUZMAN CORRALES, identificado con cédula de ciudadanía número 5.207.721, con establecimiento de comercio SOLUCIONES IP EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES con NIT número 5207721-6.

Que revisado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, se evidencia que el proponente actúa en su calidad de persona natural con actividad comercial **sin** registro de establecimiento de comercio, e igualmente, se cometió un error involuntario al digitar el número de identificación y el NIT.

*JAC*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Por lo tanto se hace necesario adelantar la correspondiente modificación, igual manera se corrige el número de cedula del señor GUZMAN CORRALES y el NIT siendo los correctos los siguientes: número de cedula 5.206.721 y en NIT 5206721-6

En virtud de lo anterior

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la resolución 3142 del 11 de diciembre de 2017 la cual quedará así: "Adjudíquese la solicitud simple de oferta SGI-SP-139-2017 al proponente ADRIAN JOSE GUZMAN CORRALES, identificado con cédula de ciudadanía número 5.206.721 con NIT número 5206721-6".

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 días de diciembre del año 2017

**JAIME ARTEAGA CORAL**  
Gerente (E)  
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Revisó: Dr. Jorge Enrique Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica  
Ing. Robert Yáñez Constante - Profesional Especializado Gestión de la Información  
Proyectó: Mauricio Arellano-Profesional Universitario